



NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO DVZ
INTEGRANTE PLURAL	CONSORCIO DVZ
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100

No. de contrato(s) relacionado(s)	Número de experiencia ó Consecutivo del contrato ejecutado con la actividad de la construcción-Segmento 72 clasificador UNSPSC según registro en el RUP	Año de ejecución del contrato relacionado.	(A)	(B)	(C)=(A) X (B)	(D)	(E) = (C) X (D)
			Valor total del contrato ejecutado expresado en SMMLV según RUP.	Participación(%) del proponente en el contrato ejecutado según RUP	Valor total del contrato ejecutado ponderado de acuerdo a participación expresado en SMMLV según RUP.	Valor del SMMLV del año en que se ejecutó el contrato relacionado.	Valor total del contrato ejecutado liquidado con el SMMLV del año en que se ejecutó el contrato relacionado, expresado en PESOS colombianos (COP). \$
1	96	2023	27,32	99%	27,05	1.160.000	31.374.288
2	4	2013	470,65	100%	470,65	589.500	277.445.541
					-		-
					-		-
					-		-
					-		-
					-		-
					-		-
					-		-
					-		-
					-		-
					-		-
					-		-
					-		-
					-		-
VALOR TOTAL							\$ 308.822.463

Diligenciar solo las columnas en amarillo

Bajo la gravedad de juramento certifico que la información contenida en el presente anexo corresponde a la realidad y soporta la veracidad de la misma y en constancia de lo anterior se firma este documentos a los 11 días del mes de agosto del año 2025.

Firma del Representante Legal CONSORCIO DVZ

NOMBRE SERGIO ALBERTO URIBE MARIÑO

C.C. No 1019649959 , de Tunja

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 2023

Paipa, 25 de abril de 2023

Señores
CONSORCIO MMPSI
Nit:
R/L SERGIO ALBERTO URIBE MARIÑO
C.C. 1.049.649.959 Tunja
TUNJA/BOYACA

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC 007/2023 - Contrato

Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS		
Objeto:	CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES LOCATIVAS DEL ITP		
Contratista	Nombre: CONSORCIO MMPSI R/L SERGIO ALBERTO URIBE MARIÑO		
		CR 1 F 40 195 ED ENTERPRISE TOWERS OF 615	
	Teléfono: 3184937845-3209029819	Correo electrónico: infodptingenieria@gmail.com	
	CDP	2023000089	
Valor:	VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$27.725.349,00) AIU incluido,		

RICHARD EDUARDO PULIDO SANABRIA, quien actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO TERMAL DE PAIPA** en su calidad de Gerente General, en atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, numeral 6° del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado su propuesta y que cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007 de 2023**, cuyo objeto es **“CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES LOCATIVAS DEL ITP”**, por tal motivo, de manera expresa e incondicional le comunico que:

Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía citado en la referencia, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye el contrato celebrado.

Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante y del contratista son:

INSTITUTO TERMAL DE PAIPA		CONSORCIO MMPSI	
Nombre: Richard Eduardo Pulido Sanabria.		Nombre Rep. legal: SERGIO ALBERTO URIBE MARIÑO	
Cargo: Gerente General		Cargo: contratista	
Dirección: Kmt. 4 Vía Pantano de Vargas.		Dirección: CR 1 F 40 195 ED ENTERPRISE TOWERS OF 615	
Teléfono: 3102478164		Teléfono: 3184937845-3209029819	
e-mail: itp@paipa-boyaca.gov.co		email: _infodptingenieria@gmail.com	
En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y el manual aplicable al procedimiento de Mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Mínima cuantía No. 016 de 2023, las cláusulas por las cuales se regirá el acuerdo de voluntades serán:			

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto: **“CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES LOCATIVAS DEL ITP”.**

Conforme a las siguientes características y especificaciones técnicas:

	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/ TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	DEMOLICION PISOS, ANDENES EN CONCRETO HASTA E=12 CM INCLUYE RETIRO	M2	20	16.410,00	\$ 328.200,00
1,2	DEMOLICION MUROS LADRILLO E=0,15 MTS	M2	12	9.024,05	\$ 108.289,00
1,3	DEMOLICION PISOS BALDOSAS + MORTERO	M2	46	2.372,30	\$ 109.126,00
1,4	DEMOLICION ENCHAPE CERAMICO	M2	15	7.225,35	\$ 108.380,00
2	PAÑETES				
2,1	GOTERAS	M2	5	9.102,16	\$ 45.511,00
2,2	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	10	7.806,86	\$ 78.069,00
2,3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	10	20.705,80	\$ 207.058,00
2,4	PAÑETE RUSTICO MUROS 1:5	M2	6	25.791,22	\$ 154.747,00
3	IMPERMEABILIZACION				
3,1	IMPERMEABILIZACION AUTOPROTEGIDA	ML	5	60.992,79	\$ 304.964,00
4	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				
4,1	INSTALACION LAVAMANOS Y SANIATARIO	UND	6	44.808,69	\$ 268.852,00
4,2	TUBERIA DE 6" PVC SANITARIA, INCLUYE INSTALACION	ML	10	49.738,16	\$ 497.382,00
4,3	SALIDA SANITARIA PVC 3"	UND	4	110.541,20	\$ 442.165,00
5	CIELO RASO				
5,1	MURO EN BLOQUE NO.4 E=0,10 MTS	M2	6,67	35.262,22	\$ 235.199,00
5,2	CIELO RASO EN SUPERBOARD 8 MM	M2	10	68.704,87	\$ 687.049,00
5,3	CIELO RASO BOVEDAS DRYWALL	M2	10	56.541,58	\$ 565.416,00
6	OBRAS CIVILES				
6,1	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO 20 X 35 CM	ML	14	48.502,62	\$ 679.037,00
6,2	MURO EN BLOQUE CONCRETO E=0,10 MTS	M2	20	60.741,29	\$ 1.214.826,00
6,3	MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=0,15 MTS	M2	25	76.485,41	\$ 1.912.135,00
6,4	MAMPOSTERIA LADRILLO TOLETE COMUN E=0,25 M	M2	15	130.761,52	\$ 1.961.423,00
7	PINTURAS				
7,1	ESTUCO MUROS	M2	15	6.955,99	\$ 104.340,00
7,2	PINTURA VINILO FACHADA PARA EXTERIORES	M2	15	12.050,31	\$ 180.755,00
7,3	SICOPLAST FACHADA	M2	20	12.524,07	\$ 250.481,00
7,4	MARMOLINA SOBRE PAÑETE	M2	6	12.593,10	\$ 75.559,00
7,5	MARMOPLAST FACHADA	M2	6	16.315,44	\$ 97.893,00
8	BASES -ACABADOS				
8,1	PISO LISTON MADERA M.H AMARILLO E=8CM	M2	10	84.180,84	\$ 841.808,00
8,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA GRANITO	ML	10	34.639,41	\$ 346.394,00
9	PISOS				
9,1	PISO CERAMICA 25*25	M2	40	40.443,52	\$ 1.617.741,00
9,2	PISO EN GRANITO LAVADO	M2	40	134.993,09	\$ 5.399.724,00
9,3	PISO GRANITO PULIDO	M2	25	138.586,06	\$ 3.464.652,00
9,4	PASOS DE ESCALERA GRANITO DE 80 A 100 CM	ML	10	101.143,76	\$ 1.011.438,00
SUBTOTAL					\$ 23.298.613,00
ADMINISTRACIÓN 10%					\$ 2.329.861,00
IMPREVISTOS 2%					\$ 465.972,00
UTILIDAD 7%					\$ 1.630.903,00
TOTAL					\$ 27.725.349,00

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. (I) DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas Del Contratista: El Contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las instalaciones locativas del INSTITUTO TERMAL DE PAIPA acorde a necesidades comunicadas por el supervisor del contrato, así como corregir anomalías y atención de averías
2. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones hidráulicas y sanitarias que comprenden redes de agua potable, redes sanitarias, sanitarios, lavamanos.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las carpinterías metálicas y de madera incluyendo el suministro de manijas, herrajes y tornillería.
4. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones físicas del ITP tales como: Resanes y pintura de muros, mantenimiento de cielo rasos, mantenimiento de pisos tanto en bases como en acabados, mantenimiento de guarda escobas, etc. y los demás que requiera el supervisor del contrato.
5. El mantenimiento preventivo programado, así como los trabajos y sustitución de materiales que de ello se deriven aplica para el inmueble, los muebles y enseres y equipos
6. Llevar el control de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación y equipos mediante el diligenciamiento de hojas de registro (fichas técnicas y de mantenimiento), las cuales deberán ser actualizadas y registradas con el nombre legible, permaneciendo estas fijadas en los lugares que para el efecto determine el supervisor, con copia en físico mensual de las mismas como soporte de la liquidación de las solicitudes.
7. Presentar informe mensual de las actividades ejecutadas, basado en archivo histórico de mantenimiento

8. Suministrar por su cuenta y riesgo los equipos, materiales y recursos que el personal a su cargo requiera para ejecutar las actividades asignadas
9. Recoger los elementos de trabajo cuando cese la ejecución diaria, en el ITP, solo se permite el almacenamiento parcial, mientras dure una obra determinada
10. Proteger el inmueble y equipos con materiales adecuados para su protección durante el tiempo de la ejecución de los trabajos, así como señalizar y demarcar el sitio donde se están realizando los trabajos.
11. Entregar en perfecto estado de aseo el área intervenida una vez sea realizado el trabajo.
12. La entrega de los equipos y reparaciones deben realizarse dentro de las instalaciones del ITP
13. Garantizar la ejecución del contrato en el término de ejecución establecido
14. Mantenimiento de las instalaciones hidráulicas y sanitarias que comprenden redes de agua potable, redes sanitarias, sanitarios, lavamanos.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamiento que pudieren presentarse.
16. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del ITP.
17. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la invitación no exoneran al contratista de la responsabilidad de suministrar elementos de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Oficina Administrativa del Instituto Termal de Paipa Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
10. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO TERMAL DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial.

En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

11. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO TERMAL DE PAIPA comparta o suministre
12. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO TERMAL DE PAIPA
13. Enmarcados en la recertificación de la ISO 14001:2015 se requiere que el contratista esté alineados a las determinantes ambientales bajo las que se rige al Instituto Termal de Paipa, por ende, deben presentar documentos que demuestren su compromiso con el medio ambiente.

Obligaciones del Instituto Termal de Paipa:

En virtud del presente Contrato, **EL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA** se obliga a:

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo con la forma de pago descrita, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos.
2. Designar un funcionario para ejercer directamente la supervisión al Contrato.
3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato.
4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.
5. Realizar visitas técnicas para verificar el estado del avance del suministro.

6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
7. Efectuar la liquidación del contrato en los términos previstos por la ley.

CLAUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El Plazo de ejecución del Contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, por 3 meses, sin superar el 31 de diciembre de 2023. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Instituto Termal de Paipa.

CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El Instituto Termal de Paipa cancelará al Contratista el valor contratado así, a) Por medio de actas parciales hasta completar el 90%, a medida que se vaya ejecutando el suministro previa entrega del informe del Supervisor previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y b) El último pago del 10%, el cual se debe presentar con la suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizado en su totalidad el suministro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del ITP. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Oficina Administrativa del Instituto Termal de Paipa, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. **DEL DERECHO DE TURNO** La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia

CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las entregas, instalaciones y adecuaciones deberán realizarse por parte del contratista en el Instituto Termal de Paipa, bajo la Supervisión del personal que para tal fin designe la Entidad y previos trabajos solicitados por el supervisor del contrato

CLAUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto de gastos del Instituto Termal de Paipa para la vigencia fiscal 2023, y conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023000089, expedido por el Jefe de Presupuesto.

CLAUSULA SÉPTIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. MULTAS. En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones a que se contrae el objeto del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA** cuando se presenten circunstancias que hagan imposible el cumplimiento del contrato, el Instituto Termal de Paipa, mediante resolución motivada, contra la que solo procede el recurso de reposición dentro de los cinco días siguiente a la fecha de notificación o publicación, podrá imponerle en calidad de multa sanciones pecuniarias equivalentes al quince (15%) por ciento del valor del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL. El valor de la Multa y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores ingresarán al tesoro de la Entidad Contratante y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva; el valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante.

CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. El presente contrato se rige por los principios de modificación, terminación e interpretación unilateral consagrados en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** mediante resolución motivada lo dará por terminado y ordenará su liquidación. La declaratoria de caducidad no impedirá que la ENTIDAD, continúe

inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien a través de garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo del Instituto Termal de Paipa, el cual deberá ser expreso y por escrito.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor de la Instituto Termal de Paipa, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- a). Cumplimiento, para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) Calidad De Los Bienes, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y dos (02) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final de las Obras.
- c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por el 5% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. (La garantía de salarios y prestaciones sociales se exigirá en todos los contratos en los cuales de acuerdo con los mismos, el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones, así como en los demás en que el instituto termal de Paipa lo considere necesario en virtud del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo).
- d) Responsabilidad Civil Extracontractual, amparo de responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, por una vigencia del mismo y en ningún caso podrá ser inferior a 200 smmlv.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN. El Instituto Termal de Paipa ejercerá la Supervisión del contrato a través Jefe de Oficina Administrativa del Instituto Termal de Paipa o por el funcionario que ésta designe, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Todas las indicaciones, modificaciones, o recomendaciones del contratista deberán ser entregadas por escrito al supervisor, así como los informes de la ejecución del contrato, de ser el caso. Para estos efectos, el supervisor del contrato debe estar sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulan la materia y demás normas que regulen la materia.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Las partes declaran como domicilio para la ejecución del presente contrato el Municipio de Paipa – Boyacá

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. COMUNICACIÓN. Se le informa al proponente que la presente Aceptación se entiende por contrato celebrado de acuerdo al literal D del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 del 2015.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLAUSULA COMPROMISORIA. Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto Contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Decreto 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al INSTITUTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 007 de 2023. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se

compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieran lugar dentro de la ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente;



RICHARD EDUARDO PULIDO SANABRIA
INSTITUTO TERMAL DE PAIPA
GERENTE

Proyecto: Lizeth Judith Chocontá Solano
Apoyo profesional Jurídico Externo.

FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO TERMAL DE PAIPA
Kilómetro 4, Vía Pantano de Vargas
Tunja.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SMC ITP 007 2023 en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES LOCATIVAS DEL ITP.

Estimados señores:

Los suscritos, **Rafael Antonio Pedraza Vasquez** y **Sergio Alberto Uribe Mariño**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **Construcciones Master S.A.S** y **MÁS PROYECTOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽²⁾
Construcciones Máster SAS Nit: 830004448-5	1%
Más Proyectos Soluciones Integrales SAS Nit: 901627660-1	99%

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO MMPSI**

3. El objeto del consorcio es. CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES LOCATIVAS DEL ITP.

4. La duración del consorcio es. **por el plazo del contrato y un año adicional**
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es **SERGIO ALBERTO URIBE MARIÑO**, identificado con C. C. No. **1.049.649.959** de **Tunja**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es **RAFAEL ANTONIO PEDRAZA VASQUEZ** identificado con C. C. No. 79.303.247 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[El representante legal suplente del consorcio puede intervenir en cualquier momento, circunstancia o lugar en el cual el representante legal principal esté ausente temporal o definitivamente.]
8. El Señor **SERGIO ALBERTO URIBE MARIÑO** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO MMPSI**
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO MMPSI**
10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo CR 1 F 40 195 ED ENTERPRISE TOWERS OF 615
Dirección electrónica infodptingenieria@gmail.com
Teléfono 3184937845-3209029819
Telefax _____ NA _____
Ciudad _____ TUNJA _____

En constancia, se firma en **Tunja**, a los **4** días del mes de **Abril** de 2023 .



Sergio Alberto Uribe Mariño
C.C 1.049.649.959
Miembro del consorcio



Rafael Antonio Pedraza Vasquez
C.C 79.303.247
Miembro del consorcio



Sergio Alberto Uribe Mariño
C.C 1.049.649.959 Tunja
R/L CONSORCIO MMPSI



Rafael Antonio Pedraza Vasquez
C.C 79.303.247
R/L SUPLENTE CONSORCIO MMPSI

ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONTRATO No. 037 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA Y SERGIO ALBERTO URIBE MARIÑO CUYO OBJETO ES 2023 “CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES DE CONTRUCCIONES E INSTALACIONES LOCATIVAS DEL ITP”

Entre los suscritos a saber, **RICHARD EDUARDO PULIDO SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.016.015.675 de Bogotá, en calidad de Gerente del **INSTITUTO TERMAL DE PAIPA**, nombrado mediante Resolución No 258 del 18 de junio de 2021, cargo para el cual tomó posesión el día 19 de junio de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 actuando en nombre y representación del INSTITUTO TERMAL DE PAIPA, con NIT 826.000.214-6 quien para los efectos del presente contrato se denomina del **INSTITUTO TERMAL DE PAIPA** o Entidad Estatal contratante,, por una parte y por la otra, **SERGIO ALBERTO URIBE MARIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.649.659 de Tunja, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Adicional en valor, previas las siguientes consideraciones: **1-** Que con fecha de 10 de mayo de 2023, se firmó el contrato electrónico No 037 de 2023, celebrado entre SERGIO ALBERTO URIBE MARIÑO y el INSTITUTO TERMAL DE PAIPA cuyo objeto es **“CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES DE CONTRUCCIONES E INSTALACIONES LOCATIVAS DEL ITP”** **2.-** Que con fecha 11 de mayo de 2023, se firmó el acta de inicio al contrato No 037. **3.** Que el plazo para la ejecución del Contrato No 037 de 10 de mayo de 2023 se estableció en tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Instituto Termal de Paipa. **4.-** Que el Contrato electrónico No 037 se estableció por un valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MICTE (27.725.349,00) MCTE**; **5.** Que mediante estudio previo suscrito por la supervisión del contrato, la Oficina Administrativa del ITP, solicita se realice adicional en valor al contrato de la referencia, de acuerdo a las siguientes consideraciones, *“Que, su misión está orientada a satisfacer plenamente las necesidades y expectativas de turistas y visitantes con el fin de posicionar a PAIPA como el mejor destino Turístico del país, a nivel cultural, histórico, deportivo y de salud mediante el aprovechamiento del mejor recurso natural “EL TERMALISMO”, la riqueza histórica del municipio, la infraestructura hotelera y de servicio, gastronomía, artesanías y eventos, con los cuales se pretende forjar el mejor espacio para la salud, la recreación, el descanso, los negocios y convenciones. Es deber del ITP, el propender por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado. Logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, además de minimizar los riesgos y peligros que se puedan presentar en las instalaciones de la entidad. El uso continuo de las instalaciones hace que al interior de las diferentes unidades de negocio sufran deterioro, por lo que se debe procurar por el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, ofreciendo disponibilidad y continuidad, realizando el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la Infraestructura Física, para atender periódicamente sus elementos hidráulicos, sanitarias, eléctricos, físicas, regulatorios, entre otras. Acorde a lo anteriormente mencionado y dado al mantenimiento, reparaciones y adecuaciones que se llevan a cabo desde el mes de mayo en nuestras instalaciones se genera la necesidad de realizar un adicional en valor para poder suministrar elementos que hacen falta para culminar por completo con las actividades desarrolladas, para lo cual se requiere más enchape cerámico, lámparas led, ventana en aluminio corrediza, todo esto se evalúa dado a que se generaron nuevas necesidades a medida que se iban realizando las adecuaciones, generando de esta manera un lugar amplio y cómodo para que el personal*

tengo un espacio para descanso y sus alimentos”.... Dado a que el Instituto Termal de Paipa debe realizar un mantenimiento periódico, y así mantener las instalaciones sostenibles y para lo cual se realizó el contrato No 037 con el objeto “CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES LOCATIVAS DEL ITP” y el monto por el cual se realizó, no cubre los imprevistos para la culminación de las actividades, se requiere hacer un adicional en valor”. Que por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en valor No. 01 que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA** – adicionar al valor del contrato la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$3.960.842)**, basado en la siguiente condición técnicas:

	ITEM	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
10.3	ENCHAPE CERÁMICO O SIMILAR	M2	22,11	\$86.054	\$1.902.663
10.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED HERMÉTICA 2x18W	UND	1,00	\$129.398	\$129.399
10.12	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	2,66	\$346.624	\$922.020
10.13	DESMONTE ESTRUCTURA METÁLICA PERFILES-VIGAS	KG	91,04	\$4.112	\$374.356
SUBTOTAL					\$3.328.438
ADMINISTRACION 10%					\$332.844
IMPREVISTOS 2%					\$66.569
UTILIDAD 7%					\$232.991
TOTAL					\$3.960.842

PARAGRAFO: El valor total del contrato No 037 de 2023 es de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$31.686.191)**. **CLAUSULA SEGUNDA:** el presente adicional en valor, está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 2023000230 del 27 de julio de 2023. **CLAUSULA TERCERA:** Que la adición solicitada es jurídicamente viable en virtud del artículo 40 de la ley 80 de 1993 PARAGRAFO:” los contratos no podrán adicionarse en mas del 50% de su valor adicional, expresado este en salarios mínimos legales mensuales”, que hecha la conversión en salarios mínimos legales esta adición no supera el 50% del valor total del contrato. **CLAUSULA TERCERA:** el contratista se compromete a ampliar las garantías del contrato de acuerdo con el nuevo valor. **CLAUSULA TERCERA** las demás cláusulas del Contrato electrónico No 037 de 2023 continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Paipa a los veintisiete (28) días de julio de 2023.

FIRMA ELECTRÓNICA EL CONTRATISTA ACEPTA DE MANERA INEQUÍVOCA EL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SUS ANEXOS CON LA ACEPTACIÓN DE ESTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 031 DE 2023 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código	SIG-CP-FR-10
		Versión	1
		Fecha de versión	13-jun-22

FECHA PRESENTE ACTA	01 DE AGOSTO DE 2023		
CONTRATO SUMINISTRO _____ CONSULTORIA _____ ARRENDAMIENTO _____ OBRA <u>X</u> _____		37	10 DE MAYO DE 2023
COMPRAVENTA _____ OTRO _____			
OBJETO	"CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO , ADECUACIONES Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES LOCATIVAS DEL ITP"		
CONTRATISTA	CONSORCIO MMPSI R/L SERGIO ALBERTO URIBE MARIÑO	NIT:901707707-2	
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	G. ANDREA RODRIGUEZ MORENO	C.C: 1.049.612.837	
VALOR DEL CONTRATO :		\$ 27.725.349,00	
ADICIONAL N° 1	VALOR	\$ 3.960.842,00	
ADICIONAL N°	VALOR		
VALOR TOTAL CON ADICIONES		\$ 31.686.191,00	
PLAZO INICIAL	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO POR TRES MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE		
PRORROGA N°	Tiempo:	De Fecha:	
PRORROGA N°	Tiempo:	De Fecha:	
PLAZO TOTAL	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO POR TRES MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE		
FECHA DE INICIACIÓN	11 DE MAYO DE 2023		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha:		
ACTA DE REINICIACIÓN N°	De Fecha:		
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	31 DE JULIO DE 2023		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	DEL 06 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2023		
Nºs Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 2023000137 AÑO: 2023			
En las oficinas del <u>Instituto Termal de Paipa</u> se reunieron el señor G.Andrea Rodriguez Moreno identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.049.612.837 expedida en Tunja INTERVENTOR / SUPERVISOR y que para efectos del presente contrato se denominará el SUPERVISOR (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el artículo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, CONSORCIO MMPSI R/L SERGIO ALBERTO URIBE MARIÑO , mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.1.049.649.959 expedida en Tunja quien obra en calidad de representante legal y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la interventoría y/o supervisión del contrato (037) quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) 9454512009 del mes de Julio de conformidad con la normatividad vigente.			

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	\$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	\$ 0,00
Saldo por Amortizar	\$ 0,00

*Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	\$ 31.686.191,00	
Amortización Anticipo		
Valor a pagar de la presente acta		\$ 14.222.453,00
Valor Total actas pagadas		\$ 17.463.738,00
Saldo sin ejecutar (Liberar el Instituto)		
Valor a Reintegrar al Instituto (Cuando aplique)		
Sumas Iguales	\$ 31.686.191,00	\$ 31.686.191,00
*Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.		

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: CHEQUE	BANCO:	AHORROS:	CORRIENTE:
Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o Supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor/Interventor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes y documentos soporte para el trámite de pago por parte del Interventor y/o Supervisor.			

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato "CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES LOCATIVAS DEL ITP" No 037 de 2023 Incluyendo el pago de aportes al Sistema de Seguridad social y parafiscales (si aplica) de acuerdo a la normatividad vigente. SEGUNDA - MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma:

Nombre: G. Andrea Rodríguez Moreno

INTERVENIOR / SUPERVISOR

Firma:

Nombre: Conserje MMPSI R/L Sergio Alberto Uribe Marín

CONTRATISTA

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE

ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)

ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)

ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENIOR.

Original: Archivo Carpeta Oficina Administrativa

Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor

Dirección: Km 4 Vía Paipa – Pantano de Vargas / Correo: itp@paipa-boyaca.gov.co

Información: 321 209 56-99 / NIT: 826.000.214-6



✱

	ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN		Código	SIG-CP-FR-16
			Versión	1
			Fecha de versión	13-jun-22
FECHA PRESENTE ACTA:		01 DE AGOSTO DE 2023		
CONTRATO <u> x </u> CONVENIO <u> </u>		37	DE FECHA: 10 DE MAYO DE 2023	
OBJETO		"CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES LOCATIVAS DEL ITP"		
CONTRATISTA		NIT:901707707-2		
INTERVENTOR <u> </u> SUPERVISOR <u>X </u>		G.ANDREA RODRIGUEZ MORENO		
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :		C.C: 1.049.612.837		
VALOR INICIAL :		\$ 27.725.349,00		
APORTE DEL INSTITUTO:		\$ 0,00		
APORTE DE CONTRAPARTE:		\$ 0,00		
ADICIONAL N° <u> 1 </u>	VALOR	\$ 3.960.842,00		
ADICIONAL N° <u> </u>	VALOR	\$ 0,00		
VALOR TOTAL CON ADICIONES		\$ 31.686.191,00		
PLAZO INICIAL		A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO POR TRES MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE		
PRORROGA N° <u> </u>	Tiempo:	De Fecha:		
PRORROGA N° <u> </u>	Tiempo:	De Fecha:		
PLAZO TOTAL		A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO POR TRES MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE		
FECHA DE INICIACIÓN		11 DE MAYO DE 2023		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° <u> </u>	De Fecha:			
ACTA DE REINICIACIÓN N° <u> </u>	De Fecha:			
FECHA DE TERMINACIÓN		31 DE JULIO DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL		31 DE JULIO DE 2023		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR		06 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2023		

REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RP 2023000137 AÑO: 2023

En la OFICINA ADMINISTRATIVA DEL ITP se reunieron el señor G.Andrea Rodríguez Moreno interventor / supervisor y el señor Sergio Alberto Uribe Mariño como Contratista, para suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 9454512009 del mes de Julio de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	\$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	\$ 0,00
Saldo por Amortizar	\$ 0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o Convenio	31.686.191,00	
Amortización Anticipo	\$	\$
Valor a pagar de la presente acta		14.222.453,00
Valor Total actas pagadas	\$	17.463.738,00
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Instituto)	\$	\$
Valor a Reintegrar al Instituto(Cuando aplique)	\$	\$
Sumas iguales	31.686.191,00	31.686.191,00

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No CUENTA: CHEQUE	BANCO:	AHORROS:	CORRIENTE:
-------------------	--------	----------	------------

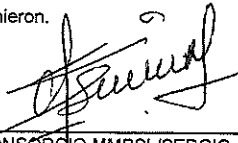
*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: 

Nombre: G. Andrea Rodríguez Moreno
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: 

Nombre: CONSORCIO MMPSI / SERGIO ALBERTO URIBE MARINO
CONTRATISTA

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE

ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)

ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)

ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Carpeta Oficina Administrativa

Copias: Contabilidad, Contratista, Supervisor y/o Interventor



	ACTA DE TERMINACION	Código	SIG-CP-FR-22
		Versión	1
		Fecha de versión	13-jun-22

FECHA PRESENTE ACTA:	01 AGOSTO DE 2023		
CONTRATO ☒ CONVENIO	No.	37	DE FECHA: 10 DE MAYO DE 2023
OBJETO	"CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO , ADECUACIONES Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES LOCATIVAS DEL ITP"		
CONTRATISTA	CONSORCIO MMPSI R/L SERGIO ALBERTO URIBE MARIÑO		NIT:90170707-2
SUPERVISOR	G.ANDREA RODRIGUEZ MORENO		C.C: 1.049.62.837
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	\$ 27.725.349		
VALOR CON ADICIONES	\$ 31.686.191,00		
PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO POR TRES MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE		
PLAZO CON ADICIONES	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO POR TRES MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE		
FECHA DE INICIACIÓN	11 DE MAYO DE 2023		
ACTA DE SUSPENSIÓN	De Fecha:		
ACTA DE REINICIACIÓN	De Fecha:		
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	31 DE JULIO DE 2023		

En la OFICINA ADMINISTRATIVA se reunieron el señor G.Andrea Rodríguez Moreno interventor/Supervisor, y el señor Sergio alberto uribe mariño como representante legal o contratista.

Se verifica que el contrato No 037 de 10 de mayo de 2023, se da por terminado en cuanto a su ejecución y se procede con el recibo a satisfacción teniendo en cuenta que: QUE EL CONTRATISTA CUMPLIO CON LAS INDICACIONES DADAS.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por terminado el CONTRATO No 037 de 10 de mayo de 2023 cuyo objeto fue: "CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO , ADECUACIONES Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES LOCATIVAS DEL ITP"

OBSERVACIONES O ACLARACIONES

No siendo otro el objeto de la presente reunion se firma el acta por los que en ella intervinieron

G. Andrea Rodríguez Moreno
SUPERVISORY/O INTERVENTOR

CONSORCIO MMPSI R/L SERGIO ALBERTO URIBE MARIÑO
CONTRATISTA

EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN
Nit. 900258772 - 0

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos de **FONDECUN**, la empresa **CONSTRUCCIONES MASTER & CIA LTDA**, quien obra en nombre y representación de la compañía es el señor **CAMILO ANDRES CABRERA VASQUEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.038.390 ha suscrito el siguiente contrato con la Entidad:

Contrato de Obra:	No. 164 de 2013
Objeto:	"ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS CASAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA EN LAS SEDES DE BOGOTA".
Contratante:	Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- FONDECUN-
Contratista:	CONSTRUCCIONES MASTER & CIA LTDA
Valor Total del contrato:	\$ 235.064.688.00
Valor Adición N°1:	\$ 38.893.423.00
Valor Adición N°2:	\$ 3.487.430.00
Valor total del contrato:	\$ 277.445.541.00
Valor ejecutado por el contratista:	\$ 277.445.541.00
Fecha de Inicio:	Julio 05 de 2013
Plazo Inicial:	Dos (2) meses
Prorroga 1:	Un (1) mes
Prorroga 2:	Diez (10) días
Prorroga 3:	Seis (6) días
Plazo Total:	Tres (3) meses y dieciséis (16) días
Fecha de terminación:	21 de Octubre de 2013

Cumplimiento del Servicio: Excelente ___ Bueno ☒ Aceptable ___ Malo ___

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2014.

Cordialmente,



JOSE FERNANDO GARCIA
Subgerente Técnico